



NOTA PARA LA CODIFICACIÓN DE LA DEHISCENCIA DE ANASTOMOSIS

Como consecuencia de la modificación aparecida en la página 1363 de la Lista Tabular de enfermedades, 7ª edición de la CIE 9 MC de 2010, se ha realizado una revisión de la normativa publicada en el boletín número 29 que hacía referencia a las anastomosis y derivaciones intestinales.

La Unidad Técnica de Codificación para CIE 9 MC ha considerado conveniente rectificar la anterior normativa (pag. 15 del boletín número 29) que asignaba el código 996.59 a la codificación de la dehiscencia de anastomosis.

Con fecha 1 de Enero de 2010, la codificación de la dehiscencia de anastomosis deberá realizarse con el código 997.4.

Lista Tabular de Enfermedades página 1363:

+ 997.4 Complicaciones del aparato digestivo

Complicaciones de:

anastomosis y derivación intestinal (interna) NEOM, excepto las que afectan al tracto urinario

Fallo hepático

Obstrucción intestinal NEOM.

Síndrome hepatorenal

} especificado como debido a un procedimiento

*Excluye: complicaciones de gastrostomía (536.40-536.49)
complicaciones gastrointestinales especificadas y clasificadas bajo otros conceptos, tales como:
adherencia peritoneales (568.0)
adherencias peritoneales con obstrucción (560.81)
adherencias peritoneales pélvicas femeninas (614.6)
complicación mecánica de esofagostomía (530.87)
complicaciones de colostomía y enterostomía (569.60-569.69)
infección de esofagostomía (530.86)
infección de estoma externo (569.61)
vómitos tras cirugía gastrointestinal (564.3)
síndrome de asa ciega (579.2)
síndromes postcirugía gástrica (564.2)
síndrome postcolecistectomía (576.0)
úlceras gastroyeyunal (534.0-534.9)*